



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 18 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 15256/16, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ME – S/ DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO A LA CAPACITACIÓN "EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 obra la solicitud de declaración de Interés Educativo de la Capacitación "Educación para la Inclusión", organizada por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa para los días 20 y 21 de octubre y 10 y 11 de noviembre de 2016 en la ciudad de Santa Rosa;

Que la Capacitación tiene por finalidad introducir a la comunidad universitaria y extrauniversitaria en el modelo social de la discapacidad y las consecuencias que de ello se derivan en la concepción y ejercicio de derechos por parte de las personas con discapacidad en general y del alumnado con discapacidad en particular;

Que está destinada a personal docente y no docente, al personal de apoyo técnico y administrativo;

Que es propósito del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa apoyar las acciones que contribuyan a la inclusión educativa y social de la población;

Que a fojas 26, la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión ha tomado intervención y evaluado la documentación presentada por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa, considerando cumplidas las pautas y procedimientos establecidos por la Resolución N° 576/16 de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Capacitación "Educación para la Inclusión", organizada por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa los días 20 y 21 de octubre y 10 y 11 de noviembre de 2016 en la ciudad de Santa Rosa, destinada a personal docente y no

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

2//.-

docente y al personal de apoyo técnico y administrativo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Coordinación, de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1294** /16.-
MCG/gp



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION